DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC N° 27757/2017

Asunción, 30 de octubre de 2017

Señor
Carlos Gustavo Becker Pessolani, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Petróleos Paraguayos
PRESENTE:

REF.: LCO "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE PRESENTACIONES INSTITUCIONALES INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330918 EN FECHA 27/10/17 – ID N° 333227- ADENDA 2

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Sección III –Especificaciones Técnicas-, indicamos a la Convocante que la cantidad de ítems no se condicen con lo detallado en la lista de precios del SICP, al igual que las descripciones de los servicios requeridos. Solicitamos realizar las modificaciones correspondientes a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.-
2. Sección VI –Formularios-, indicamos a la Convocante, que los formularios remitidos no corresponden a la modalidad en la que se realiza la presente licitación, solicitamos verificar.-
3. En cuanto a la lista de precios del SICP, visualizamos que en cada ítem (1 al 51), como monto mínimo y máximo indican "0", teniendo en cuenta que dicho número es de valor nulo, consultamos a la convocante, como se ejecutará el monto mínimo y máximo del proceso de referencia? Se recuerda igualmente lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 3494/2016 - Anexo 1- Instructivo para las convocantes**, que expresa: *"Cuando el contrato sea abierto por montos, la convocante deberá indicar la cantidad 1 para cada ítem, en la columna correspondiente. Así mismo deberá indicar los montos mínimos y máximos según el sistema de adjudicación elegido. Pudiendo hacerlo también por cada ítem independientemente al sistema de adjudicación, dependiendo de lo planificado por la convocante".* (Reiteración).-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/ML

Abg. Edén Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Rubén Agüero
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Carla Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML